

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2014

ASISTENTES:

Presidente:

D. Pedro José Navarro Ibáñez

Consejeros:

D. ^a Piedad Alarcón García
D. Adolfo Baturone Santiago
D. David Conesa Ferrer
D. Juan José Martínez Navarro
D. Juan Ramírez Soto
D. Pedro Rivera Barrachina
D. ^a María del Carmen Viguera
Pallarés

Director General:

D. Diego Pedro García García

Secretario de Actas:

D. Diego Carvajal Rojo

En la ciudad de Murcia, siendo las 17:30 horas del día 10 de diciembre de 2014, en la sede de Radiotelevisión de la Región de Murcia, se reúne el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

Tras comprobar la existencia de quórum, se trataron los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptaron los acuerdos que se relacionan.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Los señores Consejeros acuerdan que no es necesaria la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de septiembre de 2014, y la aprueban por unanimidad de los asistentes.

2.- INFORMACIÓN SOBRE LA PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA A RTRM DE LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA

El Director General, señor García García, informa al Consejo sobre la prórroga concedida por el Consejo de Gobierno a RTRM para que continúe hasta el 10 de febrero de 2015 la gestión directa del servicio público de televisión. El mandato actual finaliza hoy (10 de diciembre) y RTRM la solicitó a la vista de que no se ha adjudicado todavía el contrato de gestión indirecta. RTRM pidió la prórroga sin un plazo concreto y ha sido la Consejería de Economía y Hacienda la que, a consultas de la Consejería de Presidencia, ha determinado el plazo de dos meses más, que coincide con el período máximo de tiempo que debe mediar entre la adjudicación del contrato y el comienzo de las emisiones.

RTRM había presupuestado 2015 sin la gestión de la televisión. Para cubrir los gastos que va a ocasionar la prórroga, se ha pedido una dotación de 214.000 € mensuales, que Hacienda va a aportar.

3.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE RTRM

El Director General informa a los señores Consejeros que el texto de Convenio Colectivo que se les ha enviado es el resultado de un acuerdo inicial con el Comité de Empresa. El Convenio se ha remitido a la Consejería de Economía y Hacienda para su informe favorable. Cuando éste se emita, RTRM lo aprobará definitivamente.

Este convenio integra al personal procedente de Onda Regional y Televisión Autonómica con el de RTRM. El anterior Convenio Colectivo data de 2002, año en el que sólo existía Onda Regional, y fue denunciado por el Comité de Empresa en 2007.

El nuevo convenio ha unificado los diferentes conceptos retributivos, el importe de las retribuciones y el régimen de relaciones laborales. Para ello se ha partido del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación regional en la materia. Y es un texto claro, de fácil aplicación, que mejora mucho al todavía vigente.

Para la plantilla definitiva de RTRM, la aplicación de este convenio no supone un aumento de lo consignado en el presupuesto de 2015, a pesar de que se introduce un nuevo concepto retributivo, la carrera profesional, y que se igualan salarios base, lo que se compensa en parte con la bajada de los pluses y la disminución de libranzas.

4.- INFORMACIÓN SOBRE LA RECLAMACIÓN DE IVA POR LA AEAT

El señor García García informa que, como consecuencia de un cambio de criterio de la Agencia Tributaria, las televisiones autonómicas están siendo objeto de procedimientos de inspección relacionados con las compensaciones entre el IVA emitido y el IVA repercutido.

Y, como consta en el acuerdo de liquidación que se ha enviado a los señores Consejeros junto con la convocatoria, a RTRM también se la ha abierto un procedimiento de inspección referido a los ejercicios de 2012 y 2013. Está basado en la consideración de las televisiones autonómicas como empresas duales, que no se pueden desgravar todo el IVA repercutido, sino una parte proporcional del mismo, la que no se financia mediante ingresos de sus comunidades autónomas. Y esta regla de prorrata va en contra del criterio de Bruselas.

Añade el Director General que la reciente modificación de la Ley del IVA, mediante una enmienda transaccional, ha cambiado a su vez este

nuevo criterio de la Agencia Tributaria y que en 2015, cuando entre en vigor la modificación, se volverá al sistema anterior.

Mientras tanto, RTRM va a interponer todos los recursos que procedan contra el acuerdo de liquidación adjunto, el cual requiere a este ente público la cantidad de 387.634,55 €, que a más tardar el 5 de enero debe ser pagada, avalada o solicitado el aplazamiento de su pago.

RTRM, junto con las demás televisiones autonómicas, sostiene que no es legal su calificación como empresa dual, y creemos que bien en la vía administrativa bien en la contencioso-administrativa se nos va a dar la razón.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y siendo las 18:30 horas, sin más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Pedro José Navarro Ibáñez

Fdo. Diego Carvajal Rojo